

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/03/15	Hs. 13:55
Número: 224	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 30 /2015.-
LETRA: BPJ - M.A.LL.-

Ushuaia, 25 de marzo de 2015

Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Damián De Marco
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de Ordenanza adjunto en el Boletín de asuntos entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los fundamentos que se detallan a la presente.

En el proyecto en cuestión se propone la Prórroga de plazo del art. 5 OM Nro. 3480.

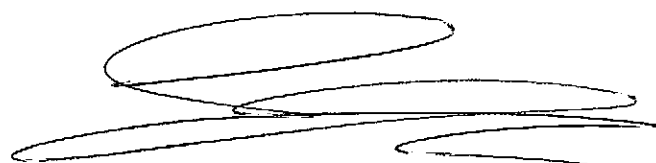
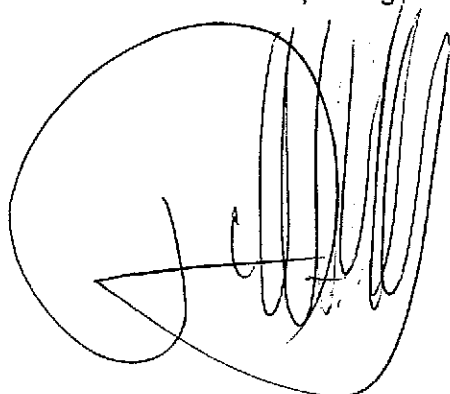
En virtud de las consideraciones que se anexan a continuación, es que se solicita el acompañamiento de los Sres. Concejales para la sanción de la presente Ordenanza.

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

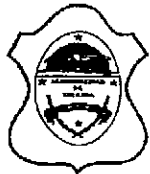
FUNDAMENTOS PRORROGA PLAZO DEL ART. 5 OM 3480 MODIFICADA POR OM

3561

1. Resulta de público conocimiento que en nuestra ciudad existe un único taller mecánico que realiza la revisión técnica vehicular, que por imperativo legal del art. 40 de la ley 24449 constituye un recaudo obligatorio para circular en vía pública.
2. Actualmente los contribuyentes que acuden a solicitar turno para la ejecución de la revisión técnica de sus unidades, se encuentran con demoras de aproximadamente 2 meses para concluir el examen en cuestión.
3. En tal sentido muchos conductores continúan transitando con el comprobante del turno para la práctica de la revisión técnica vehicular, con el riesgo de resultar infraccionados al no haber podido concretar en tiempo oportuno el control mecánico que exige la ley nacional de tránsito.
4. Con el agravante que a nivel local su falta o carencia supone un presupuesto apto para incautar preventivamente el vehículo (OM 1306 y modificatorias posteriores, inciso K)
5. Si se analizan las causas extraordinarias que producen este retraso se verá que obedecen a la demanda creciente del parque automotor, a la escasa dotación de personal e infraestructura del taller habilitado para satisfacer, adecuadamente, la revisión mecánica obligatoria, **TODAS CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LOS TITULARES Y/O PROPIETARIOS DE AUTOMOTORES.**
6. Históricamente este Concejo Deliberante ha sancionado una herramienta para paliar esta situación excepcional contenida en la OM 3480 que instrumenta la figura de la "INFRACCION EN SUSPENSO", contando ya con experiencia el cuerpo de inspectores municipales como también el juzgado administrativo municipal de faltas en su implementación.
7. En virtud de dicho dispositivo los inspectores en función del poder de policía municipal confeccionaban el Acta de Infracción al verificar, en procedimiento de rutina, que el conductor del vehículo había sacado turno para realizar la RTO con anterioridad al vencimiento de dicha revisión. Así el instrumento se remitía al Juzgado que disponía la apertura de un expediente contravencional que quedaba a la espera de la acreditación del titular y/o conductor dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a su efectiva realización, en cuyo caso la conducta se desestimaba.
8. En este contexto se reiteran las circunstancias excepcionales que llevaron al dictado de la OM Nro. 3480 y su prórroga por OM Nro. 3561, valorándose prudente en esta instancia, a fin de conciliar el bien jurídico tutelado por la Ley 24.449 –cual es la seguridad pública-, con la diligencia del buen conductor, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reeditar la metodología allí prevista por el plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal, y de persistir esta situación, oportunamente se analizará la viabilidad de conceder una nueva prórroga.



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar nuevamente la figura de la "Infracción en Suspense" cuya aplicación se hará conforme el procedimiento previsto en OM Nro. 3480 cuando en inspección de rutina se verifique la circulación de rodados en vía pública SIN la REVISION TECNICA OBLIGATORIA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA y SUS PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES EXHIBAN TURNO ASIGNADO POR EL TALLER ENCARGADO DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE DICHO TURNO HAYA SIDO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA REVISION ANTERIOR.

ARTICULO 2°.- A fin de dar satisfacción a la modalidad prevista en el ARTICULO 1.- se dispone PRORROGAR con carácter excepcional por el término de NOVENTA (90) días corridos el plazo inicialmente contemplado en el Art. 5.- de la OM Nro. 3480, en la medida que median razones fundadas para reeditar su vigencia.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR".

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia